



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0011-2024-A-MDEP/T

Estique Pampa, 08 de enero de 2024

VISTOS:

El informe N° 006-2024-MRCC-GSSCDE-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico Bach. Mirtha Rubi Cordova Cartagena; Informe N° 001-2024-UL-GAF-GM/DCN-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Logística; Informe N° 002-2024-GAF-GM/MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; Informe N° 003-2024-LMA-GPPYCTI-MDEP-T, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI a cargo del C.P.C Lourdes Mamani Alanoca; El Proveído S/N, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Estique Pampa es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa, con las competencias y funciones de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente, proveyendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, como el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, tales como (...) d) adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...). Asimismo, se establece en el numeral 40.3 la rendición de cuentas no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta 15 días calendario";

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2019-MDEP-T, se aprueba la "Directiva General de Cargos Internos, Directiva N.° 02-2019-MDEP-T, en su punto 6.2 señala que el Encargo Interno esta otorgado al funcionario de la Unidad Orgánica requerida (Gerente o Jefe de Unidad), o a quien este delegue (solo si el personal es de confianza y está bajo el régimen de planilla). La delegación no exime al Titular de la Unidad Orgánica, de la responsabilidad que le compromete por el manejo, utilización y rendición del encargo interno. 6.3. los encargos internos otorgados al personal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa se destinan solamente a la adquisición de bienes y contratación de servicios, para ser destinado a las actividades y/o proyectos que ejecute la entidad municipal. 6.4 establece que el MONTO MAXIMO QUE SE OTORGA NO DEBE EXCEDER DE 10 (UIT);

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 008-2024-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, se aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado "CEREMONIA OFICIAL POR EL 68 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", con un presupuesto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), cuya ejecución se realizará de conformidad al cronograma establecido en el Plan de Trabajo;

Que, mediante el Informe N° 006-2024-MRCC-GSSCDE-MDEP-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la encargada de la Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico Bach. Mirtha Rubi Cordova Cartagena, hace de conocimiento que, estando próximos a celebrar el aniversario del distrito de Estique Pampa, solicita la habilitación de fondos para el plan de trabajo; "CEREMONIA OFICIAL POR EL 68 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", asimismo la recomendación para la Habilitación de Fondos a través de Encargo Interno del plan de trabajo mencionado letras arriba, con un presupuesto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 001-2024-UL-GAF-GM/DCN-T, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Logística remite a la Gerencia de Administración y Finanzas, con respecto a lo solicitado en el informe del párrafo anterior, señala que por el plazo de tiempo en elaborar los estudios de mercado no es factible la atención inmediata, por la distancia de trabajo con la ciudad de Tacna donde se encuentran los proveedores para el estudio de mercado no se puede atender. Según plan de trabajo "CEREMONIA OFICIAL POR EL 68 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", por lo que; recomienda continuar con el trámite administrativo para la habilitación de fondos a través de Encargo Interno;

Que, con Informe N° 002-2024-GAF/GM-MDEP-T de fecha 05 de enero de 2024, emitido por el (e)Gerente de Administración y Finanzas, Aprueba la habilitación de fondos modalidad de Encargo Interno por el monto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), del Plan de Trabajo "CEREMONIA OFICIAL POR EL 68 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", por lo cual requiere



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0011-2024-A-MDEP/T

la certificación presupuestal y su posterior emisión de Acto Resolutivo, así como también se encargue a la **BACH. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA**, la administración de los fondos y la respectiva rendición de cuenta de acuerdo a la norma vigente de la entidad;

Que, mediante el Informe N°003-2024-LMA-GPPYCTI-MDEP-T, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Planeación, Presupuesto, Racionalización y CTI a cargo de la C.P.C Lourdes Mamani Alanoca, donde otorga la certificación presupuestal para la ejecución del encargo interno del plan de trabajo denominado: "CEREMONIA OFICIAL POR EL 68 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA", por un monto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), señalando que se da la certificación del crédito presupuestario, según detalle:

PROGRAMA	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	: 3999999
FUNCION	: 023 Protección Social
DIV. FUNCIONAL	: 051 Asistencia Social
GRUPO FUNC.	: 0115 Protección de Pobladores en Riesgo
SEC. FUNC.	: 021 Apoyo de Fortalecimiento de las Organizaciones Comunes
RUBRO Y TR	: 07 Fondo de Compensación Municipal
TIPO DE RECURSO	: A
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3.199.199 Otros Bienes S/. 2,700.00
	: 2.3.27.11 Servicios Diversos S/. 7,300.00
MONTO	: S/. 10,000.00
CERTIFICADO	: 001
Funcionario Responsable	: MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA
PRESUPUESTO TOTAL	: S/ 10,000.00 Soles.

Que, con proveído s/n de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Gerente Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente;

En tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Legal, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto Racionalización y CTI, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, por el monto de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), a nombre de la **BACH. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA**, (e)Gerencia de Servicios Sociales, Comunes y Desarrollo Económico, con la finalidad de ejecutar el Plan de Trabajo denominado: "CEREMONIA OFICIAL POR EL 68 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA".

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER, que la servidora pública de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, **BACH. MIRTHA RUBI CORDOVA CARTAGENA**, por el encargo interno de dinero autorizado en mérito del artículo primero, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente dentro del plazo máximo de (3) días hábiles después de realizado el gasto, conforme a lo establecido por el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobado con Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, y sus modificatorias; bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAL
GPPYCTI
GSSCDE
GAF
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE